



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2024

No. 1288 TOMO I

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 4

FIDEICOMISOS

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente a la convocatoria a todo interesado en elaborar o producir artículos y/o productos que incluyan el uso de la marca CDMX Ciudad de México y Diseño® (Marca CDMX) 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Centro de Conciliación Laboral

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado su programa y Lineamientos de austeridad para el ejercicio fiscal 2024 8

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad para el ejercicio 2024 9

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer la Convocatoria del programa social “Apoyo a la primera infancia”, para el ejercicio fiscal 2024 15

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado Sembrando servidores de Venustiano Carranza 2024 (Servidores VC) 22

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, para el ejercicio fiscal 2024 39

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2024

- ◆ Secretaría del Medio Ambiente 43
- ◆ Instituto del Deporte 44
- ◆ Procuraduría Social 45
- ◆ Fiscalía General de Justicia 46
- ◆ Auditoría Superior 47



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. ENRIQUE TABOADA SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I,II, III, IV, X y XI; Numeral 12 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII Y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXXV, y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones II, VI, VII, VIII y IX y 34 , fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, IV, VI, X, XI, Y y XX; 29 fracciones VII, XII y XVI; 30, 31 fracciones I y III, 34 fracción I y 35 fracciones I, y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 76, 77 y 81 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 124, 127, 128 y 129 de la la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 24, 25, 26 y 35 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; así como los Lineamientos para Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024 y considerando el Artículo Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 07 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL SEMBRANDO SERVIDORES DE VENUSTIANO CARRANZA 2024 (SERVIDORES VC).

1. Nombre del Programa Social y dependencia o entidad responsable.

La Alcaldía Venustiano Carranza, es la dependencia responsable de implementar el Programa Social “**Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024**” (SERVIDORES VC), a través de las siguientes unidades Administrativas:

La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Subdirección de Participación Ciudadana, unidad Administrativa responsable de la planeación, ejecución y seguimiento del Programa Social.

La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros, en la ministración de los recursos para el Programa Social.

La Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación, en la evaluación interna del programa social.

2. Alineación programática.

El Programa Social está alineado a los objetivos, estrategias, metas e indicadores que orientan la política social de la Alcaldía Venustiano Carranza y la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México, se vincula con los derechos prescritos en los artículos 12, 13, apartados A, C, D y E, 14, 17 y 25, apartados A y E.

Así mismo, se alinea al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024 dentro del eje 2. “Ciudad Sustentable”, sub-eje 1 “Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo”.

Además busca incorporar en los planes, programas y proyectos de la Alcaldía acciones que contribuyan al proceso de la transversalización de género para así construir una cultura institucional con perspectiva de género.

El programa “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024” (SERVIDORES VC), se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasmados en la Agenda 2030, en particular con el objetivo 10 “Reducción de las desigualdades”, respecto a lograr reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás. Referente a las metas de dicho objetivo en el punto 10.2, son de aquí al 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

En materia de Derechos Humanos, el Programa Social busca que las políticas públicas garanticen las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, y articularse con los objetivos del Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024, fortalecer, ampliar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y fomentar la participación ciudadana.

Se apega a lo estipulado en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (artículo 13, apartado A). Además, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

3. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

Según los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) en 2021, en la Ciudad los niveles de desigualdad son elevados y no se han generado procesos sostenidos de reducción de la pobreza. El desarrollo sólo se logrará reduciendo las brechas de acceso de la población en el cumplimiento de los derechos y con una reducción significativa de los niveles de pobreza en todas sus formas. De acuerdo con el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) del Evalúa, en 2020 5.8 de cada 10 habitantes de la capital sufrían pobreza multidimensional. La estructura económica actual de la Ciudad de México no ha logrado reducir la informalidad del empleo. En 2020 los indicadores de pobreza seleccionados reflejaron que: 39.1% de la población no tenía acceso a seguridad social; 45.6% habita en viviendas precarias, 34.9% tiene problemas de adecuación sanitaria y 50.5% está en pobreza de ingresos.

Como consecuencia de la crisis económica provocada por la pandemia del coronavirus SARS CoV-2 las condiciones de pobreza se agudizaron, particularmente en el ingreso. Los niveles de pobreza económica son mayores entre hablantes de lengua indígena, personas con identidad indígena, personas con discapacidad, personas mayores, personas jóvenes y mujeres.

De acuerdo a los datos destacables publicados por la Organización de las Naciones Unidas, hasta el 30% de la desigualdad de ingresos se debe a la desigualdad dentro de los propios hogares, incluso entre mujeres y hombres. Además, las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de vivir por debajo del 50% del ingreso medio.

Siendo la igualdad, equidad y la inclusión la guía y el símbolo de la Ciudad de México, en el año 2023 atendiendo a la necesidad de fomentar la participación ciudadana y sobre todo de contar con mecanismos para ampliar la cobertura y tener el mayor alcance de beneficiarios de los programas sociales que opera la Alcaldía Venustiano Carranza, con el propósito de avanzar progresivamente en la reducción de la pobreza, reducir las desigualdades, se crea el Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2023 (SERVIDORES VC), que con fecha 7 de febrero de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1039, el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2023”

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

El problema público identificado consiste en que las personas sin estudios, estudios básicos, mujeres amas de casa, madres solteras, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, incluso profesionistas sin experiencia y personas mayores no cuentan con oportunidades para emplearse y satisfacer las necesidades básicas personales, del hogar y sus familias que las convierte en personas en desventaja económica y social, en consecuencia no tienen interés en su entorno.

Para que las personas habitantes de la Alcaldía Venustiano Carranza puedan involucrarse en actividades de recuperación de retornos, andadores, calles y avenidas y fomentar la participación ciudadana en acciones que tienen como objetivo elevar la calidad de vida y apoyar en el bienestar y mejora del entorno urbano, social y comunitario de las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes, el sentido de pertenencia e inclusión social como componente vital en la reconstrucción de la cohesión social es un elemento importante.

El Programa Social “**Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024**” (SERVIDORES VC), atiende la construcción de la cohesión e inclusión social, así como la convivencia ciudadana, bajo el eje de reducir la desigualdad y generar oportunidades de inclusión preferentemente en las Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy alto índice de

marginalidad de la Alcaldía Venustiano Carranza, contribuyendo a hacer una Ciudad mas accesible con equidad e inclusión preferentemente hacia las mujeres, al fortalecer la autonomía económica, física y política de las mujeres, para erradicar el acoso y la violencia de género, a partir de políticas públicas incluyentes a todos los sectores de la población.

La intervención del Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza a través del presente Programa Social se justifica en el desarrollo de acciones tendientes a apoyar a elevar los ingresos en las familias, atender, mitigar factores tales como la percepción del entorno urbano, la necesidad de mejorar la convivencia entre ciudadanos y todas aquellas situaciones emergentes que desgasten el tejido social, lo que contribuye a resolver dicho deterioro o carencia mediante la realización de tequios de mejoramiento urbano, reuniones de carácter deliberativo y otras actividades encaminadas al rescate y cuidado de los retornos, andadores, calles y avenidas que coadyuvan al bienestar social de la ciudadanía.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1. Objetivo general.

Reducir las desigualdades y mejorar la calidad de vida de las familias de Venustiano Carranza, con un equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operan como **SERVIDORES VC** fomentando la participación de la comunidad para el mantenimiento y mejora del entorno urbano, contribuyendo para lograr la igualdad sustantiva de las personas, el cierre de brechas económicas, sociales y territoriales, y el ejercicio efectivo de los derechos.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

Brindar oportunidades a las personas habitantes de la Alcaldía Venustiano Carranza de obtener un apoyo económico que ayude a satisfacer las necesidades básicas personales, del hogar y sus familias, y fomentar el interés en su entorno.

Líneas de acción

-Entregar mensualmente y en tiempo el apoyo económico al beneficiario del Programa para que cuente con los recursos para suplir sus necesidades básicas y sus familias.

-Realizar servicios comunitarios tales como tequios o faenas de mejoramiento urbano y otras actividades emergentes encaminadas al cuidado de los espacios públicos, con las actividades de retiro de anuncios en postes, liberación de cables de luz, recolección de heces fecales en los parques ubicados en diferentes Colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza.

-Llevar a cabo reuniones de carácter deliberativo en las colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza en las que todas las personas habitantes de la demarcación territorial puedan participar, incidiendo en la construcción de la cohesión e inclusión social, bajo el eje de reducir la desigualdad.

-Fomentar la realización de actividades con las que se desarrollen destrezas físicas, se promueva la socialización y la diversión, se aprenda a jugar formando parte de un equipo, mejore la autoestima, y se pueda contribuir a la prevención de conductas antisociales y lograr el bienestar personal y social de las personas.

-Impulsar y fomentar el vínculo entre ciudadanía y Gobierno aunado a elevar los ingresos de las familias y con ello su calidad de vida.

Con el desarrollo de estas actividades, se tiene la proyección de beneficiar a los mas de 443 mil personas que cohabitan en las 80 Unidades Territoriales (colonias) de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

La población beneficiaria potencial que atiende el Programa Social, está integrada por 443 mil 704 habitantes de los cuales 47.4 % son hombres y el 52.6 % mujeres, según el Censo de Población y Vivienda del año 2020. Son todas aquellas personas que residen en las 80 Colonias (Unidades Territoriales, UT's) de la Alcaldía Venustiano Carranza. La participación de la población, incluyendo los grupos de atención prioritaria, es fundamental para avanzar en el ejercicio pleno de todos los derechos.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operan el programa denominado “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024” (**SERVIDORES VC**), son 238 personas al mes, de febrero a diciembre de 2024 y una ministración más dentro del último trimestre del año 2024, mayores de 18 años de las 80 Unidades Territoriales, preferentemente de las zonas de Medio, Alto y Muy Alto índice de marginación en la Alcaldía Venustiano Carranza que serán seleccionadas mediante la convocatoria correspondiente, para el año 2024.

A las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se denominarán de la siguiente manera **SERVIDORES VC**, quienes realizarán las siguientes acciones específicas: Organizar y realizar actividades al aire libre, convocar e informar de manera directa en los domicilios de los ciudadanos a la realización de tequios o faenas de servicios comunitarios de mejoramiento urbano, participar en las reuniones de carácter deliberativo, así como dar seguimiento a los acuerdos que hayan surgido de las mismas.

6. Metas físicas.

Se tiene programado durante el ejercicio 2024, la entrega de 2,856 apoyos económicos. El monto por persona beneficiaria facilitadora de servicios del Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024” (**SERVIDORES VC**), es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de febrero a diciembre de 2024, recibiendo a mes vencido, y una ministración dentro del último trimestre del año 2024, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias.

El otorgamiento de los 2,856 apoyos económicos será para quienes cumplan con los requisitos establecidos, ya sean personas sin estudios, estudios básicos, mujeres amas de casa, madres solteras, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, incluso profesionistas sin experiencia y personas mayores, que acrediten tener su domicilio en cualquiera de las 80 Colonias (UT's) que conforman la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza .

La población beneficiaria final es de 443 mil 704 habitantes.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

El presupuesto autorizado es de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) que se eroga de la siguiente manera.

El monto por persona beneficiaria facilitadora de servicios del Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024” (**SERVIDORES VC**), que se entregarán en once ministraciones mensuales será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2024, recibiendo a mes vencido, y una ministración dentro del último trimestre del año 2024, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias.

APOYOS ENTREGADOS	MESES DE ENTREGA DEL APOYO	TOTAL ACUMULADO DE APOYOS ENTREGADOS	PORCENTAJE ACUMULADO DE AVANCE
238	FEBRERO	238	8.33 %
238	MARZO	476	16.66 %
238	ABRIL	714	24.99 %
238	MAYO	952	33.32 %
238	JUNIO	1190	41.65 %
238	JULIO	1428	49.98 %
238	AGOSTO	1666	58.31 %
238	SEPTIEMBRE	1904	66.64 %
238	OCTUBRE	2142	74.97 %
238	NOVIEMBRE	2380	83.3 %
238	DICIEMBRE	2618	91.63 %
238	EXTRAORDINARIO	2856	100 %

La entrega del apoyo económico se hará a través de cheque.

El apoyo económico que se entregue a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho de la población de la Alcaldía Venustiano Carranza.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa denominado “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024” (**SERVIDORES VC**), deberán ser mayores de 18 años, las cuales serán seleccionadas en el orden en que solicito su pre-registro de incorporación al programa y acorde a la facilidad para transmitir un mensaje, experiencia en el trabajo comunitario, trabajo en equipo, experiencia en atención ciudadana, así como la condición económica que manifieste en el cuestionario diagnóstico en la fase de pre-registro y previa convocatoria pública.

Además, de no ser beneficiaria o derechohabiente de otro Programa Social en la Alcaldía Venustiano Carranza y de la Ciudad de México.

8.1. Difusión.

El Programa Social se dará a conocer a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En el portal de transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>

En el portal del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS): <https://tubienestar.cdmx.gob.mx>

En el portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.cdmx.gob.mx>

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Venustiano Carranza.

8.2. Requisitos de acceso.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean seleccionadas para formar parte del programa deberán ser mayores de 18 años residentes de la demarcación territorial en la Alcaldía Venustiano Carranza y cumplir con los siguientes requisitos los cuales deberán presentar en copia y su original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia para conducir emitida por la CDMX).

- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses a partir del ingreso al Programa Social. (agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica o constancia de residencia). Este requisito solo en caso de que no lo contenga la identificación oficial.

Para los casos en que no sea visible en la identificación, y/o presente pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia para conducir emitida por la CDMX, será también requisito:

-Clave Única de Registro de Población (CURP).

8.3. Procedimientos de acceso.

Las personas interesadas en ser parte del Programa Social deberán presentarse a partir de la publicación de las presentes reglas, en las Oficinas de la Subdirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, sito en Francisco del Paso y Troncoso 219, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., según lo siguiente:

- a) Presentar la documentación que se señala en el numeral 8.2 de las presentes Reglas, en original y copia para verificar su autenticidad .
- b) Requisitar y llenar el formato de “Solicitud de pre-registro de ingreso al Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024 (SERVIDORES VC)” (proporcionado en la Subdirección de Participación Ciudadana).
- c) Llenar el formato “Cuestionario” (proporcionado en la Subdirección de Participación Ciudadana).

El personal adscrito a la Subdirección de Participación Ciudadana, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su pre- registro al programa social.

Las personas aspirantes a ser inscritos al programa social, podrán conocer el estado de su trámite, estableciendo comunicación al número telefónico de la Subdirección de Participación Ciudadana, 55 55-52-89-87.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean seleccionadas deberán llenar los siguientes formatos, mismos que le serán proporcionados en la Subdirección de Participación Ciudadana:

- a) Formato de ingreso al Programa
- b) Aviso
- c) Carta Compromiso
- d) Carta bajo protesta de decir verdad

Los formatos y trámites que se realizan en el marco de este Programa Social son gratuitos.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa Social formarán parte de un Padrón que conforme a lo establecido a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público y será publicado en internet a través de la página oficial de la Alcaldía Venustiano Carranza y serán protegidos de conformidad con las obligaciones establecidas en el artículo 122, fracción II B de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en concatenación con el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás artículos aplicables.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas.

Las personas que hayan sido elegidas para formar parte de este Programa Social como beneficiarias facilitadoras de servicios, estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirá la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Para permanecer en el programa, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán suscribir una carta compromiso en donde se especifican las actividades que le serán asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidas en las presentes reglas de operación, así como cumplir con su reporte mensual mismo que deberá entregar a la Subdirección de Participación Ciudadana, perteneciente a la Dirección General de Participación Ciudadana los primeros 5 días posteriores al mes que concluye.

Será causa de baja del programa cuando:

- 1.- La persona beneficiaria facilitadora de servicios solicite su baja por así convenir a sus intereses, mediante Carta de baja voluntaria, la cual se deberá integrar en original al expediente del beneficiario.
- 2.- Incumpla con las actividades derivadas de los objetivos del Programa Social.
- 3.- Incumpla con la presentación de su informe mensual.
- 4.- En caso de quejas por conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y discriminación se turnará a la instancia correspondiente para revisión y en su caso proceder a la baja correspondiente.

Toda persona beneficiaria de este Programa Social está obligada a devolver cualquier material oficial proporcionado para la realización de sus actividades y así poder evitar el mal uso del mismo.

Las personas que no hayan resultado seleccionadas, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario puedan ser consideradas en la sustitución de alguna de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja podrán ser sustituidas, para tal efecto, se utilizará la lista de espera de las personas registradas en la Convocatoria de “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024 (SERVIDORES VC), que cumplan con los requisitos.

Será causa de suspensión temporal:

En caso de siniestro o emergencias, o bien, cuando acrediten una incapacidad médica o enfermedad, que le imposibilite realizar las actividades del mes, debiendo notificar en todo momento a la Subdirección de Participación Ciudadana.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

El programa va dirigido a todas aquellas personas que viven en alguna de las 80 Colonias (UT's) de la Alcaldía Venustiano Carranza, preferentemente en las registradas como Zonas de Media, Alta y Muy Alta marginalidad.

En el caso de un exceso de demanda de la población aspirante a ser beneficiaria del programa, se priorizará la cobertura bajo los siguientes criterios: el orden en que solicitó su incorporación al programa, edad señalada en los requisitos de acceso; la facilidad para transmitir un mensaje, experiencia en trabajo comunitario, trabajo en equipo, experiencia en atención ciudadana, así como la condición económica que manifieste, para lo cual se realizará la aplicación del cuestionario diagnóstico en la fase de pre-registro.

Podrán ser sustituidas las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja, priorizando la lista de espera para personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desean integrarse al programa o para ocupar un lugar que otro haya dejado.

10. Procedimientos de Instrumentación.

10.1. Operación.

Las actividades que desarrollan las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024” (SERVIDORES VC), están bajo la supervisión de la Subdirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre, emergencia o modificación a las presentes Reglas de Operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Áreas responsables de la implementación y los tiempos

PROCESO	AREA RESPONSABLE	PLAZOS
Pre- registro y selección	Subdirección de Participación Ciudadana	Febrero de 2024
Integración de expedientes	Subdirección de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre de 2024
Supervisión, revisión de informes de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa.	Subdirección de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2024
Integración y envío de informe de avance trimestral presupuestal.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2024
Integración y envío de informe trimestral CONAC	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2024
Integración y envío de informe de las Obligaciones de Transparencia	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2024
Publicación de Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en la página de la Alcaldía Venustiano Carranza	Subdirección de Participación Ciudadana Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2024

Publicación de Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en la página del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS)	Subdirección de Participación Ciudadana Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2024
Evaluación Interna del Programa	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico	Primer semestre 2025

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Todos los documentos que se suscriban o formalicen, llevarán impresa la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites que se realizan en el marco de este Programa Social son gratuitos.

La entrega del apoyo económico se realizará a través del cheque correspondiente.

La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de su Subdirección de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Administración, serán las unidades responsables encargadas de implementar las acciones necesarias para realizar la entrega del apoyo económico mediante el cheque correspondiente y de recabar la firma de las beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.

Para poder hacer la entrega del apoyo económico, la persona beneficiaria facilitadora de servicios deberá identificarse con alguna identificación oficial vigente, ante las autoridades de la alcaldía responsables de este programa social.

Las personas que hayan sido elegidas para formar parte de este Programa Social como beneficiaria facilitadora de servicios, estará desvinculada de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirá la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios no serán entregados en eventos masivos, o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.2. Supervisión y control.

La Subdirección de Participación Ciudadana será la responsable de supervisar las actividades desarrolladas, recibir el informe mensual de actividades, verificar y validar la información contenida, así mismo remitirá de manera mensual los avances en las metas establecidas para este Programa Social a la Dirección General de Participación Ciudadana, ésta a su vez será la responsables de enviar la información, en su caso las bajas y sustituciones, a la Dirección General de Administración para su ministración.

La Subdirección de Participación Ciudadana proporcionará información del Programa a la Dirección General de Participación Ciudadana, y ésta a su vez a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico para la evaluación interna del Programa en los tiempos establecidos para tal fin.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El término para interponer la queja o inconformidad, será dentro de los 15 días hábiles siguientes al que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, ante la Subdirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena, Código postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, lo anterior será con fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, título cuarto del Recurso de Inconformidad Capítulo Único.

Deberá presentarse por escrito asentando los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y los siguientes datos:

- a) Nombre del interesado
- b) Domicilio
- c) La petición que se formula
- d) Descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
- e) El lugar, la fecha y firma del interesado

La Subdirección de Participación Ciudadana, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona y en un término de cinco días hábiles, dará respuesta por escrito de la resolución de la inconformidad.

En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa, podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción y omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica FEDETEL (800 8 33 72 33) o por www.fedenet.org.mx.

12. Mecanismos de Exigibilidad.

Como lo establece la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, los mecanismos de exigibilidad como aquellos procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos, en concatenación con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en la que se señala la exigibilidad como el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social se encuentran disponibles en:

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena, Código postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas .

En la página web de la Alcaldía Venustiano Carranza <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>, así como en la página del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).

El mecanismo para exigir el cumplimiento del beneficio, será mediante un escrito el cual deberá estar firmado por la persona interesada, en el que se detalle la causa o causas que genera la inconformidad o queja, ante la Subdirección de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena, Código postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas .

Una vez recibida la queja o inconformidad, la Subdirección de Participación Ciudadana analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito a la persona afectada, la procedencia o no de su queja o inconformidad de manera fundada y motivada, en caso de ser procedente la petición, la Subdirección de Participación Ciudadana instrumentará de manera inmediata las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada.

Los casos en que se incurre en incumplimiento o violación de los derechos sociales, pueden ser los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente.

En términos del artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al programa social;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso al programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán ser eliminadas de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiaria facilitadora de servicios queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable al programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona beneficiaria facilitadora de servicios será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Seguimiento y Evaluación.

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y Programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento

13.1 Evaluación interna y externa

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa, será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico; es la área responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

14. Indicadores de gestión y resultados.

Tal como lo indica la Metodología del Marco Lógico (MML), en congruencia con la estrategia de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores, se emplearán instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa de manera complementaria, como se muestra en la siguiente:

Matriz de Indicadores de Programas Sociales

Matriz de Indicadores del Programa Social "Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024" (SERVIDORES VC)

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
FIN	Elevar los ingresos y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias facilitadas	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadas de servicios que recibieron el apoyo económico.	Total de personas beneficiarias facilitadas de servicios total de personas registradas x 100.	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Sexo, Edad	Control de las ministraciones entregadas. Padrón e informes mensuales	Dirección General de Administración	Se entreguen puntualmente las ministraciones a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa.	100 %

PROPOSITO	Mejorar el entorno a través de la realización de servicios comunitarios y actividades físicas.	Porcentaje de colonias de la Alcaldía que se beneficia con el programa	(total de colonias en las que se intervino con las actividades del programa /Total de colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza	Eficiencia	Porcentaje	Anual		Informe mensual	Dirección General de Participación Ciudadana	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa continúan con las actividades del programa	100 %
COMPONENTE 1	Ministraciones mensuales a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de apoyos entregados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	(total de ministraciones otorgadas/total de ministraciones programadas *100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Padrón de beneficiarios que reciben el apoyo desagregado por sexo	Control de apoyos entregados	Dirección General de Administración.	Todos los personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden a recibir su apoyo	100 %
COMPONENTE 2	Mujeres facilitadoras de servicios beneficiadas con el Programa	Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres facilitadoras	Mujeres facilitadoras beneficiadas/total de personas beneficiadas x100	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Padrón de beneficiarios que reciben el apoyo desagregado por sexo	Padrón de beneficiarios publicado	Dirección General de Participación Ciudadana	Las mujeres de la Alcaldía estén interesadas en participar en el programa	80 %

ACTIVIDAD 1	Organización y realización de servicios comunitarios con la participación de los vecinos (tequios, faenas, asambleas)	Porcentaje de tequios, faenas, actividades físicas o asambleas realizadas	(Número de servicios comunitarios realizados en el periodo// Número de servicios comunitarios programados)*100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Tequio, faena, asamblea	Informe de actividades	Dirección General de Participación Ciudadana	Se dan las condiciones meteorológicas para la realización de los servicios comunitarios o asambleas	100 %
ACTIVIDAD 2	Informe de actividades de las personas facilitadoras entregados	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de las personas facilitadoras	(número de informes completos entregados / número total de informes programados *100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Sexo, edad	Informes realizados y completos	Subdirección de Participación Ciudadana	Las personas interesadas acuden a entregar requisitos	100 %

15. Mecanismos y formas de Participación Social.

De acuerdo a lo que establece la Ley de Desarrollo Social, Ley de Egresos, Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana; la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México).

Este Programa Social es de participación e inclusión social, toda vez que fomenta el apoyo de la comunidad para que colaboren con la Alcaldía en la implementación de servicios de convivencia social, comunitaria y vecinal, acorde a los mecanismos de participación ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Vecinos de las 80 Colonias de la Alcaldía	Programación de actividades y su implementación	Participa de manera individual y colectiva en la realización de reuniones para consultar y emitir propuestas para deliberar en donde intervenir en su colonia y en el desarrollo de las actividades	Participación comunitaria en la toma de decisiones	Participación ciudadana

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Planeación, programación, implementación e informe	Participación Individual y colectiva en la realización de reuniones de carácter deliberativo, desarrollo de actividades de servicios comunitarios (tequios, faenas, actividades físicas)	Participación comunitaria en la invitación a la comunidad, organización y desarrollo los servicios comunitarios	Mejora del entorno
---------------------------------------------------	----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

16. Articulación con políticas, programas y acciones sociales.

Este Programa Social no se articula con otros Programas Sociales, sin embargo se buscará la convergencia con aquellos que haya similitud para evitar la duplicidad.

17. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

El presente Programa Social fue aprobado mediante Acuerdo COPLADE/SO/I/14/2024 en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México celebrada el 17 de enero de 2024.

Como parte del informe trimestral remitido a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza, quien a su vez remite a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, por colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza, a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

El presente Programa Social cuenta con la opinión técnica de la Secretaria de Mujeres, sobre la incorporación de la perspectiva de género en reglas de operación de programas sociales de la Ciudad de México 2024, No. de folio SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2024-125 de fecha 05 de enero de 2024.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del programa social se mantendrá impresa en las oficinas de la Dirección General

de Participación Ciudadana, ubicada en ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena, Código postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas para consulta directa.

De igual manera, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el Portal de Transparencia de la página oficial de la Alcaldía Venustiano Carranza, en el sitio de internet: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer.

Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

También se podrá consultar la información, que será actualizada mensualmente y constará:

- Nombre del Área que realiza el Programa Social,
- Denominación del Programa Social,
- Periodo de vigencia,
- Diseño, objetivos y alcances,
- Metas físicas,
- Población beneficiada estimada,
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal,
- Requisitos y procedimientos de acceso,
- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana,
- Mecanismos de exigibilidad,
- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones,
- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo,
- Formas de participación social,
- Articulación con otros programas,
- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente,
- Vínculo a la convocatoria respectiva
- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas,
- Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social, que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, denominación social de las personas morales, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución de los apoyos por unidad territorial y en su caso, edad y sexo, y
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Asimismo, con base en la Ley de Desarrollo Social (LDS), se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sean reglas de operación o leyes que dan origen al Programa Social.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Participación Ciudadana publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año 2025, el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social del ejercicio fiscal anterior, mismos que serán integrados y resguardados por la Subdirección de Participación Ciudadana; en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, adicionalmente a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

A efecto de unificar los padrones de personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios para evitar una posible duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social, la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Participación Ciudadana, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) para el proceso de integración del padrón de personas beneficiarias de la Ciudad de México.

La Dirección General de Participación Ciudadana, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios de programas sociales, que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, esto con la finalidad de presentar los resultados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando los datos personales de los personas beneficiarias facilitadoras de servicios siempre conforme a la Ley.

Se señala que en la página electrónica <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, se publicarán en formato y bases abiertas, conforme a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que la Alcaldía Venustiano Carranza opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

En caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación, oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del Programa, los beneficiarios, puede consultar los respectivos padrones en la siguiente liga <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/> o acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx.

Respecto al tratamiento de los datos personales, se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el objeto de prevenir y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los Datos Personales y en términos del artículo 10 de la citada ley todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a los principios, facultades o atribuciones, además de estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas que dieron origen al tratamiento, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento expreso y previo del titular, salvo en aquellos casos donde la persona sea reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. En caso de que se agoten las personas registradas en la lista de espera para realizar sustituciones de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa SERVIDORES VC 2024, se emitirá la convocatoria correspondiente para la selección de nuevas personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

CUARTO. Los apoyos económicos que se otorgarán a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social “**Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024**” (SERVIDORES VC), se realizarán a mes vencido, en once ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2024, y una ministración dentro del último trimestre del año 2024,

Ciudad de México, 25 de enero de 2024.

MTRO. ENRIQUE TABOADA SÁNCHEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)